



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTA. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
06 AGO 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 66845

SANTIAGO, 16 JUN 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 3319 de fecha 23 de septiembre de 2013 del Departamento de Policía Internacional, se informó que el extranjero **Miguel Ángel MOYANO**, de nacionalidad argentina, ingresó al país de manera clandestina, según propia declaración, eludiendo el control migratorio; b) Que, consta en Minuta Nº 297, de 11.04.2014, del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional el día 28 de octubre de 2013, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

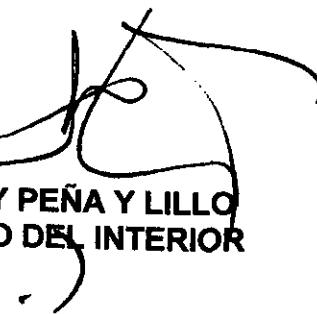
1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Miguel Ángel MOYANO**, de nacionalidad argentina, DNI Nº 23845055.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


LCB/DIR/RS/D/AHC/MFBB


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MAMMERTO ALEJO PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION